



ACUERDO MARCO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria sin publicidad comunitaria
Participación reservada a entidades de carácter social SÍ NO



1269450\$29

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. nº ACUERDO_MARCO/2019/2

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE IMPARTAN ACTIVIDADES FORMATIVAS EN EL ÁMBITO DE LA BICICLETA "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Movilidad Sostenible (Área de Ecología Urbana y Movilidad)
4- Responsable del contrato:	Alexia Canto
5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	Monasterio Viejo de San Pedro. Calle Uztarroz s/n Tfno: 948420974. movilidad@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

- 1- Objeto del contrato: ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE IMPARTAN ACTIVIDADES FORMATIVAS EN EL ÁMBITO DE LA BICICLETA**
- 2.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Se emplea el sistema de mejora de la gestión de la contratación, consistente en la celebración de un acuerdo marco de servicios, de conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 83 de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos de Navarra, con el fin de fijar las condiciones a las que habrán de ajustarse las adjudicaciones de los contratos derivados cuyo objeto es impartir actividades formativas en el ámbito de la bicicleta.
- 3.- DIVISIÓN DEL ACUERDO MARCO EN DOS LOTES:** Los contratos de servicios derivados del presente acuerdo marco podrán ser de dos tipos, de tal manera que este acuerdo se dividirá en dos lotes, correspondiendo cada lote a un diferente tipo de contrato:
- 4.- LOTE 1. Programa "La Bicicleta en la Escuela":** Diseñar, organizar, monitorizar y documentar un programa educativo, dirigido al alumnado de centros escolares, de formación para la circulación segura y responsable en bicicleta por la ciudad. El programa "La Bicicleta en la Escuela" se basa en la realización de talleres en centros escolares. Los contratos derivados de este lote tendrán por objeto la realización de un número concreto de estos talleres en diferentes centros escolares.
- 5.- LOTE 2. Actividades formativas para personas adultas en el ámbito de la bicicleta:** Diseñar, organizar, monitorizar y documentar actividades de formación para la circulación

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082266739819128991061



segura y responsable en bicicleta por la ciudad. Las actividades podrán ser de dos formatos diferentes, en función de las personas destinatarias: personas adultas en general y mujeres. Los contratos derivados de este lote tendrán por objeto la realización de un número concreto de estas actividades.

6.- SELECCIÓN DE EMPRESAS: El Acuerdo Marco de cada uno de los lotes se celebrará con un único licitador, seleccionado conforme al presente procedimiento de licitación y con arreglo a los criterios de adjudicación que, para la fase de selección, se establecen en este pliego. El artículo 82.1 de La Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos de Navarra, permite la celebración de un acuerdo marco con una sola empresa cuando la naturaleza del objeto así lo exija siendo este el caso, ya que es sumamente importante que la metodología formativa empleada en los talleres en centros escolares y en las actividades dirigidas a personas adultas sea la misma.

7.- PERIODO DEL VALIDEZ DEL ACUERDO MARCO: Desde el 1 de septiembre de 2019, fecha prevista para la formalización del acuerdo de selección hasta el 31 de agosto de 2021, estableciéndose dos posibles prórrogas que operarán desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto del 2022 la primera, y desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023 la segunda.

8.- PRECIO DE LOS CONTRATOS: La cifra reseñada como el presupuesto de licitación del Lote 1 y del Lote 2 es meramente estimativa, a efectos de publicidad del procedimiento e información a los posibles licitadores, sin que ello suponga en ningún momento un compromiso de gasto para el Ayuntamiento de Pamplona, ni le obligue a la contratación de un número determinado de servicios. Como consecuencia de la selección de una empresa no se derivarán compromisos económicos o gastos directos para el Ayuntamiento de Pamplona, estos nacerán exclusivamente de los contratos derivados basados en aquel. El hecho de resultar seleccionado no generará derecho al abono de precio alguno si no media contratación derivada. El cálculo de los precios de cada contrato derivado se hará en base a los precios ofertados por la empresa o empresas seleccionadas.

9.-LIMITACIÓN A LA PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN: NO existe limitación a la participación y cada licitador podrá presentar oferta en uno o en los dos lotes. Tampoco existe limitación en el número de lotes que se puede adjudicar a cada licitador, pudiendo un mismo licitador ser seleccionado para la posterior adjudicación de los contratos derivados de los dos lotes.

10.- EXCLUSIÓN DE PROPUESTAS: Serán automáticamente excluidas las propuestas en las que el licitador oferte un precio unitario superior a su correspondiente precio unitario de licitación.

11.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL LOTE 1 (Programa La Bicicleta en la Escuela): Acreditada la necesidad de llevar a cabo uno de los servicios objeto de este lote (un número concreto de talleres en uno o en diferentes centros escolares), se procederá a redactar una hoja de encargo en los que se detallará el número de talleres y los centros escolares en los que se impartirán y un calendario aproximativo con las fechas de realización de dichos talleres. Se enviará un correo electrónico a la empresa seleccionada adjuntando dicha hoja de encargo, teniendo ésta un plazo de 10 días hábiles para comunicar al Ayuntamiento de Pamplona la recepción efectiva de esta hoja de encargo y entregar la documentación, si fuera el caso, que se le pudiera exigir en esa comunicación.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082266739819128991061



12.- ESTIMACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL LOTE 1: Se estima, como objeto de los sucesivos contratos derivados, la realización de un total de 156 talleres.

13.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL LOTE 1: Desde la formalización de cada uno de los contratos derivados hasta la finalización de todos los talleres objeto de dicho contrato derivado y entrega del informe final que recoja la relación de talleres, centros, asistencia, etc. De manera general, los contratos derivados tendrán una duración coincidente con el curso escolar, y en ellos se integrarán todos los talleres a realizar durante ese curso, si bien, y de manera excepcional, podrán adjudicarse contratos derivados de una duración menor (por trimestres, etc.)

14.- LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL LOTE 1: En los propios centros escolares a cuyo alumnado vayan dirigidos los talleres y en las zonas del espacio público de Pamplona que se establezcan en cada taller con objeto de realizar la sesión de circulación en calle.

15.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL LOTE 2: Acreditada la necesidad de llevar a cabo uno de los servicios objeto de este lote (un número concreto de actividades formativas a personas adultas en el ámbito de la bicicleta), se procederá a redactar una hoja de encargo en los que se detallará todos los datos de las programaciones formativas a realizar. Se enviará un correo electrónico a la empresa seleccionada adjuntando dicha hoja de encargo, teniendo ésta un plazo de 10 días hábiles para comunicar al Ayuntamiento de Pamplona la recepción efectiva de esta hoja de encargo y entregar la documentación, si fuera el caso, que se le pudiera exigir en esa comunicación.

16.- ESTIMACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL LOTE 2: Se estima como objeto de los sucesivos contratos derivados, la realización de un número de actividades tal que supongan un total de 1.000 horas de formación.

17.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL LOTE 2: Desde la formalización de cada uno de los contratos derivados hasta la finalización de todas las actividades objeto de dicho contrato derivado y entrega del informe final que recoja la relación de actividades, asistencia, etc. De manera general, los contratos derivados tendrán una duración coincidente con un trimestre natural, y en ellos se integrarán todas las actividades formativas a personas adultas en el ámbito de la bicicleta que se programen realizar en ese trimestre, si bien, y de manera excepcional, podrán adjudicarse contratos derivados de una duración diferente.

18.- LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL LOTE 2: En las dependencias municipales o en las zonas del espacio público de Pamplona que indique el Servicio de Movilidad.

Contrato mixto: SÍ NO

2- CPV: Código	<table border="1"> <tr> <td>8</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>4</td> </tr> </table>	8	0	0	0	0	0	0	0	4	Descripción CPV: Servicios de enseñanza y formación CPV complementarios (códigos y descripción): 80100000-5 Servicios de enseñanza primaria 80200000-6 Servicios de enseñanza secundaria
8	0	0	0	0	0	0	0	4			

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082266739819128991061



		Categoría del contrato:									
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:											
<p>*PROGRAMA "LA BICICLETA EN LA ESCUELA":</p> <ul style="list-style-type: none"> • Favorecer la movilidad sostenible y el uso seguro de la bicicleta por la ciudad. • Fomentar la autonomía y la seguridad de los niños y niñas, otorgándoles su sitio en la ciudad. • Capacitar al alumnado a circular en bicicleta de una forma autónoma y segura. • Fomentar y desarrollar aptitudes ciclistas positivas y seguras, fundamentalmente en vía ciclistas y calzadas pacificadas. • Aumentar los conocimientos y la comprensión de los entornos de las calles y del tráfico. • Favorecer que el alumnado utilice la bicicleta en sus desplazamientos habituales entre su domicilio y el centro escolar, frente al desplazamiento motorizado en vehículo particular. • Favorecer la realización de actividad física cotidiana y mejora de su salud. • Favorecer la reflexión orientada a la asignación sobre los roles de género, y proporcionar herramientas y modelos para la generación de nuevos modelos. <p>* PROGRAMA "ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA PERSONAS ADULTAS EN EL ÁMBITO DE LA BICICLETA"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Favorecer la formación y capacitación de las personas adultas para la circulación en bicicleta. • Potenciar el uso de la bicicleta como elemento de transformación social, de la movilidad y de la propia ciudad. • Promover el uso de la bicicleta como elemento de transporte habitual en la ciudad. • Fomentar el uso de la bicicleta para los desplazamientos cotidianos entre las mujeres. • Favorecer la reflexión crítica sobre el modelo actual de movilidad. 											
<p>4- Posibilidad de licitar por lotes: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>En caso afirmativo: Descripción de lotes</p> <p style="padding-left: 40px;">Lote 1: Programa "La Bicicleta en la Escuela"</p> <p style="padding-left: 40px;">Lote 2: Actividades formativas personas adultas</p>											
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">1) Limitación a la participación:</td> <td style="width: 25%;"><input type="checkbox"/> SÍ</td> <td style="width: 25%;"><input checked="" type="checkbox"/> NO</td> </tr> <tr> <td>2) Limitación adjudicación lotes:</td> <td><input type="checkbox"/> SÍ</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> NO</td> </tr> <tr> <td>3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:</td> <td><input type="checkbox"/> SÍ</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> NO</td> </tr> </table>			1) Limitación a la participación:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	2) Limitación adjudicación lotes:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO
1) Limitación a la participación:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO									
2) Limitación adjudicación lotes:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO									
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO									
<p>5-</p> <p>a) Admisibilidad de variantes: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.</p> <p>b) Admisibilidad de mejora: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.</p>											

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
Lote 1: Programa "La Bicicleta en la Escuela":	(21%) 29.484 €	169.884 €

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082266739819128991061



140.400 €		
Lote 2: Actividades formativas personas adultas: 60.000 €	(21%) 12.600 €	72.600 €
Total: 200.400 €	42.084 €	242.484 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)
Lote 1: Programa "La Bicicleta en la Escuela": Ciento sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro euros (IVA incluido)

Lote 2: Actividades formativas personas adultas: Setenta y dos mil seiscientos euros (IVA incluido)

Total: Doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros (IVA incluido)

2- Valor estimado: 400.800,00 € IVA excluido

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones)

Precios unitarios ; Tarifas ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2019)	€		
1ª Anualidad (2020)	€	11ª Anualidad (2030)	€
2ª Anualidad (2021)	€	12ª Anualidad (2031)	€
3ª Anualidad (2022)	€	13ª Anualidad (2032)	€
4ª Anualidad (2023)	€	14ª Anualidad (2033)	€
5ª Anualidad (2024)	€	15ª Anualidad (2034)	€
6ª Anualidad (2025)	€	16ª Anualidad (2035)	€
7ª Anualidad (2026)	€	17ª Anualidad (2036)	€
8ª Anualidad (2027)	€	18ª Anualidad (2037)	€
9ª Anualidad (2028)	€	19ª Anualidad (2038)	€
10ª Anualidad (2029)	€	20ª Anualidad (2039)	€

5- Partida Presupuestaria: 40/13400/227060

6- Revisión de precios: SI No

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión. No se establece revisión de precios. Los licitadores deberán tener en cuenta esta circunstancia en el momento de formular sus proposiciones económicas.

7- Financiación con Fondos externos:

SI NO

% de cofinanciación:

%

8- Tipo de Fondo:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082266739819128991061



9- Forma de pago:

- Pago único:
- Pagos parciales:
- LOTE 1:
 - Durante la duración de cada contrato derivado, la empresa adjudicataria emitirá factura mensual en función de las prestaciones efectivamente realizadas objeto de dicho contrato derivado (número de talleres impartidos) y del precio unitario de licitación que hubiera ofertado.
 - La persona o entidad adjudicataria enviará al Servicio de Movilidad mensualmente una certificación en la que se incluirá un informe detallado de las actividades realizadas durante el mes, incluyendo también la proforma de la factura por el importe correspondiente a los talleres realizados en ese mes.
- LOTE 2:
 - Durante la duración de cada contrato derivado, la empresa adjudicataria emitirá factura mensual en función de las prestaciones efectivamente realizadas objeto de dicho contrato derivado (número de horas de asistencia de 1 monitor/a en las actividades formativas impartidas) y del precio unitario de licitación que hubiera ofertado.
 - La persona o entidad adjudicataria enviará al Servicio de Movilidad mensualmente una certificación en la que se incluirá un informe detallado de las actividades realizadas durante el mes, incluyendo también la proforma de la factura por el importe correspondiente a los talleres realizados en ese mes.
- PRECIOS UNITARIOS DE LICITACIÓN: Los precios unitarios de licitación que se aplicarán en los contratos derivados de los dos lotes se indican en el Anexo V del presente Cuadro.
- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3: L01312016
- Códigos de oficina contable:
- Órgano gestor: LA0007766
- Código de unidad tramitadora: LA0007766

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: 1 de septiembre de 2019 o desde el día siguiente a la formalización del acuerdo de selección hasta el 31 de agosto de 2021.

Plazos parciales: SI NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 desde septiembre de 2019 o desde el día siguiente a la formalización del acuerdo de selección.

Contrato de duración plurianual: SI NO

2- Programa de trabajo: SI NO

3- Prorroga: SI NO

Nº de prórrogas: Dos posibles prórrogas que tendrán efecto en uno o en los dos lotes y que operarán de la siguiente manera:

1ª Prorroga: Desde el 1 de septiembre de 2021 hasta 31 de agosto de 2022.

2ª Prorroga: Desde 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082266739819128991061



4- Lugar de ejecución del contrato:

Lote 1: En los propios centros escolares a cuyo alumnado vayan dirigidos los talleres y en las zonas del espacio público de Pamplona que se establezcan en cada taller con objeto de realizar la sesión de circulación en calle.

Lote 2: En las dependencias municipales o en las zonas del espacio público de Pamplona que indique el Servicio de Movilidad

5- Plazo de garantía: A la finalización del periodo de validez del Acuerdo Marco.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI NO Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI NO Importe:

Lote 1: La empresa seleccionada para la adjudicación de los contratos derivados de este lote deberá depositar una garantía, en el momento de la adjudicación del primer contrato derivado, de un importe del 4% del precio de este primer contrato (IVA incluido). Este importe depositado operará como garantía de todos los contratos derivados que se le adjudiquen a la empresa seleccionada durante todo el periodo de validez del acuerdo marco.

Lote 2: La empresa seleccionada para la adjudicación de los contratos derivados de este lote deberá depositar una garantía, en el momento de la adjudicación del primer contrato derivado, de un importe del 4% del precio de este primer contrato (IVA incluido). Este importe depositado operará como garantía de todos los contratos derivados que se le adjudiquen a la empresa seleccionada durante todo el periodo de validez del acuerdo marco.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica o financiera se acreditará mediante la presentación de:

- Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios (2016, 2017 y 2018) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados.

- LOTE 1: Nivel de solvencia económica y financiera exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 60.000 euros anuales (IVA excluido), en alguno de los años a los que se hace referencia en el párrafo anterior.

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondiente a los ejercicios en activo, debiendo sumar el volumen de negocios en alguno de los años en ejercicio una cifra igual o superior a 60.000 euros anuales (IVA excluido).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082266739819128991061



- LOTE 2: Nivel de solvencia económica y financiera exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 25.000 euros anuales (IVA excluido), en alguno de los años a los que se hace referencia en el párrafo anterior.

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondiente a los ejercicios en activo, debiendo sumar el volumen de negocios en alguno de los años en ejercicio una cifra igual o superior a 25.000 euros anuales (IVA excluido).

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Para la acreditación de la solvencia técnica y profesional suficiente se deberá aportar:

-Una relación de los principales contratos o servicios que tengan por objeto servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados originales, compulsados o autenticados, de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores.

-LOTE 1: Se considerará que está acreditada la solvencia técnica o profesional si se ha ejecutado, al menos, en uno de los tres últimos años (años 2016, 2017 o 2018) uno o varios contratos que hayan consistido en la realización de programas de formación en la circulación ciclista por ciudad, de características similares a las del presente contrato y que hayan supuesto, en cómputo global de horas de la totalidad del o de los programas en ese año, por lo menos 50 horas-año de actividades impartidas.

-LOTE 2: Se considerará que está acreditada la solvencia técnica o profesional si se ha ejecutado, al menos, en uno de los tres últimos años (años 2016, 2017 o 2018) uno o varios contratos que hayan consistido en la realización de programas de formación en la circulación ciclista por ciudad, de características similares a las del presente contrato y que hayan supuesto, en cómputo global de horas de la totalidad del o de los programas en ese año, por lo menos 50 horas-año de actividades impartidas.

No será necesario aportar dichos justificantes cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento. En este caso, la persona o entidad licitadora hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre Nº 1 / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

En el SOBRE Nº 1 se incluirá:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082266739819128991061



- Declaración responsable del licitador conforme al modelo (Anexo II.A) que se adjunta al pliego TIPO, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

- Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

- En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y aportará un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurren a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

- NO ES NECESARIO incluir en el SOBRE Nº1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) la documentación relativa a la solvencia económica (G) y técnica (H), sino que de conformidad con el artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos y en la cláusula 6 del pliego tipo, se pedirá únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

- Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

-Será motivo de exclusión de la licitación la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante FORMULA, que deben introducirse en el sobre nº3.

2- Sobre Nº 2 / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte la entidad licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación CUALITATIVOS (NO los criterios cuantificables mediante fórmulas), debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todos los elementos del sistema y prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato.

Específicamente se adjuntará la documentación relativa a los siguientes criterios cualitativos:

LOTE 1: Programa "La Bicicleta en la Escuela"

* Propuesta de programación didáctica del Programa "La Bicicleta en la Escuela": Con una extensión aproximada de 10 folios por las dos caras tamaño DIN A4 de texto, letra tamaño 12, en Times New Roman e interlineado 1,5, la propuesta deberá contener una programación didáctica acorde a los distintos apartados recogidos en el apartado Descripción del trabajo objeto de contratación del anexo

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082266739819128991061



correspondiente a este Lote 1 del Pliego de prescripciones técnicas que rige esta contratación.

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la propuesta de criterios cuantificables mediante fórmula en este sobre, así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

LOTE 2: ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA PERSONAS ADULTAS EN EL ÁMBITO DE LA BICICLETA

* Propuesta de programación didáctica de una Actividad formativa para personas adultas en el ámbito de la bicicleta: Con una extensión aproximada de 10 folios por las dos caras tamaño DIN A4 de texto, letra tamaño 12, en Times New Roman e interlineado 1,5, la propuesta deberá contener una programación didáctica relativa a una actividad formativa para personas adultas acorde a los distintos apartados recogidos en el apartado Descripción del trabajo objeto de contratación del anexo correspondiente a este Lote 2 del Pliego de prescripciones técnicas que rige esta contratación.

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la propuesta de criterios cuantificables mediante fórmula en este sobre, así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

3- Sobre Nº 3 / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

LOTE 1: PROGRAMA "LA BICICLETA EN LA ESCUELA"

En el sobre nº3 deberá presentarse el ANEXO IV.A "Modelo específico de oferta de Criterios cuantificables mediante fórmulas Lote 1" que engloba todos los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas, y en concreto:

2.1. PROPUESTA DE CRITERIOS SOCIALES: la entidad licitadora debe declarar, si es el caso, el compromiso de realizar actividades para adaptar su propuesta de talleres a todas las personas receptoras de éstos. De tal manera, la entidad licitadora, en caso de adoptar el presente compromiso, deberá adaptar el contenido de su propuesta al alumnado que no haya conseguido superar las pruebas de evaluación. Esta adaptación consistirá en la realización de talleres de refuerzo dirigidos al alumnado que no haya conseguido superar dichas pruebas de evaluación, con el fin de que puedan obtener el aprendizaje de las habilidades objeto de este curso. En caso de adopción de este compromiso por parte de la entidad licitadora y si ésta hubiese resultado seleccionada, en el plazo de un mes desde la formalización del acuerdo de selección, deberá entregar al Servicio de Movilidad una memoria descriptiva de la metodología de las actividades que conformarán dichos talleres de refuerzo. Posteriormente, durante la prestación de los servicios objeto de cada uno de los contratos derivados, la entidad adjudicataria deberá ofrecer a los centros escolares y desarrollar, si fuera el caso, estos talleres de refuerzo, sin que este hecho suponga un aumento del precio de cada contrato derivado.

2.2. OFERTA ECONÓMICA: Los precios unitarios ofertados por la entidad licitadora no podrán superar los precios unitarios de licitación señalados en el Anexo V del presente Cuadro. Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior a los precios unitarios mencionados en dicho

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082266739819128991061



apartado. La oferta económica se valorará con IVA excluido.

La entidad licitadora únicamente deberá hacer mención a la propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas en el sobre nº3.

LOTE 2: ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA PERSONAS ADULTAS EN EL ÁMBITO DE LA BICICLETA

En el sobre nº3 deberá presentarse el ANEXO IV.B "Modelo específico de oferta de Criterios cuantificables mediante fórmulas Lote 2" que engloba todos los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas, y en concreto:

2.1. PROPUESTA DE CRITERIOS SOCIALES: la entidad licitadora debe declarar, si es el caso, el compromiso de realizar actividades para adaptar su propuesta de talleres a todas las personas receptoras de éstos. De tal manera, la entidad licitadora, en caso de adoptar el presente compromiso, deberá adaptar la programación didáctica de las actividades formativas a personas con diversidad funcional, con el fin de que puedan obtener el aprendizaje de las habilidades objeto de este curso. En caso de adopción de este compromiso por parte de la entidad licitadora y si esta hubiese resultado seleccionada, en el plazo de un mes desde la formalización del acuerdo de selección, deberá entregar al Servicio de Movilidad una memoria descriptiva de la adaptación de la programación didáctica de las actividades a estas personas. Posteriormente, durante la prestación de los servicios objeto de cada uno de los contratos derivados, la entidad adjudicataria deberá ofrecer y desarrollar, si fuera el caso, estas actividades adaptadas, abonándose a la entidad adjudicataria la prestación de este servicio como si de una actividad formativa más de las de objeto de este lote se tratara.

2.2. OFERTA ECONÓMICA: Los precios unitarios ofertados por la entidad licitadora no podrán superar los precios unitarios de licitación señalados en el Anexo V del presente Cuadro. Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior a los precios unitarios mencionados en dicho apartado. La oferta económica se valorará con IVA excluido.

La entidad licitadora únicamente deberá hacer mención a la propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas en el sobre nº3.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082266739819128991061



Presidente / Suplente: El Concejal Delegado de Ecología Urbana y Movilidad /Otro conceja/a delegado/a que se designe.

Vocales (Titulares/Suplente):

El Coordinador del Servicio de Movilidad del Ayuntamiento de Pamplona / La Directora de Ecología Urbana y Movilidad del Ayuntamiento de Pamplona.

La Responsable del Servicio de Movilidad del Ayuntamiento de Pamplona / Secretario Técnico del Área de Ecología Urbana y Movilidad.

El Técnico de Movilidad del Servicio de Movilidad del Ayuntamiento de Pamplona / La Técnica de Medio Ambiente del Área de Ecología Urbana y Movilidad del Ayuntamiento de Pamplona

Secretario (Titular/Suplente): Licenciada en Derecho adscrita al Área de Ecología Urbana y Movilidad /Otro licenciado en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

LOTE 1: PROGRAMA LA BICICLETA EN LA ESCUELA

1. CRITERIOS CUALITATIVOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA QUE SE DEBEN INTRODUCIR EN EL SOBRE Nº2.

1.1.- Propuesta de programación didáctica (hasta 50 puntos): La valoración se realizará en base a la propuesta de programación didáctica presentada por cada licitadora y su grado de adecuación a los distintos apartados recogidos en el apartado 1-Descripción del trabajo objeto de contratación del anexo correspondiente al Lote 1 del pliego de prescripciones técnicas que rige esta contratación.

Los aspectos a valorar de esta propuesta se dividen en:

a) Propuesta de las unidades didácticas (hasta 20 puntos). Se valorará la idoneidad de las unidades didácticas propuestas con respecto al punto 1.2 del Anexo 1 Pliego de prescripciones técnicas que rige esta contratación. Se valorarán, concretamente, las siguientes unidades:

a.1.) Conocimiento de la bicicleta como vehículo y su mantenimiento básico (hasta 5 puntos): se valorarán los contenidos propuestos de esta unidad en cuanto a la adquisición por parte del alumnado de un mayor conocimiento sobre la bicicleta y su mantenimiento.

a.2.) Adquisición de control y habilidad con la bicicleta (hasta 5 puntos): se valorarán los contenidos propuestos de esta unidad en cuanto a la adquisición por parte del alumnado de un mayor control y habilidad con la bicicleta.

a.3.) Aspectos normativos y de seguridad (hasta 5 puntos): se valorarán los contenidos propuestos de esta unidad en cuanto a la adquisición por parte del alumnado de conocimientos sobre normativa y

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082266739819128991061



seguridad (cómo y dónde circular, consejos, etc.)

a.4.) Circulación de bici en calle (hasta 5 puntos): se valorarán los contenidos propuestos en esta unidad en cuanto a la adquisición por parte del alumnado de conocimientos sobre la circulación de bici en calle.

b) Herramientas propuestas para la evaluación de las destrezas adquiridas por el alumnado (hasta 10 puntos): Se valorarán la idoneidad de los criterios e indicadores que se tendrán en cuenta para evaluar los conocimientos y capacidades adquiridas por el alumnado y definir si se ha superado con éxito cada una de los talleres propuestos en la programación didáctica expuesta por la entidad licitadora.

c) Propuesta de actividades adicionales (hasta 3 puntos): Se valorará la adecuación y la complementariedad de las actividades adicionales ofertadas al profesorado y padres y madres a la programación didáctica.

d) Propuesta de integración en el programa del alumnado con necesidades educativas especiales (hasta 17 puntos): se valorará la capacidad de integrar y de facilitar al alumnado con necesidades educativas especiales su participación en las actividades, fundamentalmente en la última fase de la formación.

2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA QUE SE DEBEN INTRODUCIR EN EL SOBRE Nº3, conforme al ANEXO IV.A. MODELO OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULA LOTE 1 PROGRAMA LA BICICLETA EN LA ESCUELA

2.1. Oferta económica (hasta 40 puntos):

Se otorgarán los puntos en función de la siguiente fórmula:

$$\text{Punt.ec. } i=40*(Pm/Pi)$$

, siendo:

Punt.ec. i= Puntuación económica del licitador i

Pm= Precio unitario (IVA excluido) por taller ofertado por el licitador que haya realizado una oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento de Pamplona.

Pi=Precio unitario (IVA excluido) de taller ofertado por el licitador i

2.2. Propuesta de criterios sociales (hasta 10 puntos):

Se otorgarán 10 puntos a la empresa licitadora que haya declarado el compromiso de adaptación del alumnado que no haya superado las pruebas de evaluación mediante talleres de refuerzo dirigidos a dicho alumnado, con el fin de que puedan obtener el aprendizaje de las habilidades objeto de este curso.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082266739819128991061



LOTE 2: ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA PERSONAS ADULTAS EN EL ÁMBITO DE LA BICICLETA

1. CRITERIOS CUALITATIVOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA QUE SE DEBEN INTRODUCIR EN EL SOBRE Nº2

1.1.- Propuesta de programación didáctica (hasta 50 puntos): La valoración se realizará en base a la propuesta de programación didáctica presentada por cada licitadora y su grado de adecuación a los distintos apartados recogidos en el apartado 1- Descripción del trabajo objeto de contratación del Anexo 2 del pliego de prescripciones técnicas que rige esta contratación.

Los aspectos a valorar de esta propuesta se dividen en:

a) Programa "Aprende a pedalear" (hasta 30 puntos):

a.1) Propuesta de las unidades didácticas para el programa "Aprende a pedalear" (hasta 20 puntos). Se valorará la idoneidad de las unidades didácticas propuestas para cada nivel con respecto al punto 1.2 del Anexo 2 del Pliego de prescripciones técnicas que rige esta contratación. Se valorarán, concretamente, las siguientes unidades:

a.1.1.) Nivel 1 Iniciación (hasta 5 puntos): se valorarán los contenidos propuestos para este nivel en cuanto a la adquisición por parte del alumnado participante de las habilidades necesarias para montar en bicicleta.

a.1.2.) Nivel 2 Habilidad (hasta 5 puntos): se valorarán los contenidos propuestos para este nivel en cuanto a la adquisición por parte del alumnado de un mayor control y habilidad con la bicicleta.

a.1.3.) Nivel 3 Circulación (hasta 5 puntos): se valorarán los contenidos propuestos de este nivel en cuanto a la adquisición por parte del alumnado de conocimientos en circulación en bici en calle.

a.1.4.) Talleres de refuerzo (hasta 5 puntos): se valorarán los contenidos propuestos para los talleres de refuerzo que permitan al alumnado participante adquirir las habilidades suficientes para realizar el Nivel 3 del programa.

a.2) Herramientas propuestas para la evaluación de las destrezas adquiridas por el alumnado en el programa (hasta 10 puntos): Se valorarán la idoneidad de los criterios e indicadores que se tendrán en cuenta para evaluar los conocimientos y capacidades adquiridas por el alumnado en los niveles 1 y 2 del programa y definir si está capacitado o capacitada para efectuar el siguiente nivel de formación.

b) "Talleres prácticos de ciclismo urbano" (hasta 20 puntos)

b.1) Propuesta de las unidades didácticas para los "Talleres prácticos de ciclismo urbano" (hasta 15 puntos). Se valorará la idoneidad de las unidades didácticas propuestas con respecto al punto 1.2 del Anexo 2 del Pliego de prescripciones técnicas que rige esta contratación. Se valorarán, concretamente,

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082266739819128991061



las siguiente unidades:

b.1.1) Conoce tu bici (hasta 5 puntos): Se valorarán los contenidos propuestos para esta unidad didáctica en cuanto a la adquisición por parte del alumnado participante de conocimientos básicos de la mecánica de las bicicletas.

b.1.2) Rutas seguras (hasta 5 puntos): Se valorarán los contenidos propuestos para esta unidad didáctica en cuanto a la adquisición por parte del alumnado participante de los conocimientos necesarios para planificar las rutas en bicicleta en sus desplazamientos habituales.

b.1.3) Elementos de seguridad/movilidad (hasta 5 puntos): Se valorarán los contenidos propuestos para esta unidad didáctica en cuanto a la adquisición por parte del alumnado participante de conocimientos sobre los elementos necesarios para la circulación en bicicleta.

b.2) Propuesta para la integración de la conservación y el mantenimiento del banco de bicicletas del programa "Aprende a pedalear" en la programación de los talleres prácticos de ciclismo urbano. (hasta 5 puntos)

2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA QUE SE DEBEN INTRODUCIR EN EL SOBRE Nº3, conforme al ANEXO IV.B MODELO OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULA LOTE 2 ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA PERSONAS ADULTAS EN EL -AMBITO DE LA BICICLETA

2.1. Oferta económica (hasta 40 puntos):

Se otorgarán los puntos en función de la siguiente fórmula:

$$\text{Punt.ec. } i = 40 * (\text{Pm} / \text{Pi})$$

, siendo:

Punt.ec. i= Puntuación económica del licitador i

Pm= Precio unitario (IVA excluido) por taller ofertado por el licitador que haya realizado una oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento de Pamplona.

Pi=Precio unitario (IVA excluido) de taller ofertado por el licitador i

2.2. Propuesta de criterios sociales (hasta 10 puntos):

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082266739819128991061



Se otorgarán 10 puntos a la empresa licitadora que haya presentado compromiso de adaptar la programación didáctica de las actividades formativas a personas con diversidad funcional, con el fin de que puedan obtener el aprendizaje de las habilidades objeto de este curso.

2- Criterios de desempate: En el caso de que se produzca empate en la puntuación total en el mismo lote entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor del licitador que haya obtenido la mayor puntuación en la valoración en el criterio 1.1 CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA; en caso de que en aplicación de este criterio de desempate el empate persistiera, éste se dirimirá a favor de la licitadora que hubiera obtenido mayor puntuación en el criterio 2.1 OFERTA ECONÓMICA; en caso de que en aplicación de estos criterios de desempate persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

% de baja sobre

Rebaja superior al 20% sobre precio unitario máximo de licitación en cada uno de los lotes.

En este caso, será de aplicación el trámite procedimental establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, a fin de resolver sobre la admisibilidad de la oferta. El órgano de contratación evaluará la información proporcionada por quien licita y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio o los costes propuestos.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

LOTE 1: tras la apertura del sobre nº2 continuarán en el proceso selectivo aquellos licitadores cuya propuesta, en apartado 1. CRITERIOS CUALITATIVOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA, haya obtenido, como mínimo, 25 puntos.

LOTE 2: tras la apertura del sobre nº2 continuarán en el proceso selectivo aquellos licitadores cuya propuesta, en el apartado 1. CRITERIOS CUALITATIVOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA, haya obtenido, como mínimo, 25 puntos.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

LOTE 1: PROGRAMA LA BICICLETA EN LA ESCUELA

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082266739819128991061



Siendo el colectivo destinatario de las actividades la población infantil o juvenil (colectivo de especial protección en materia de educación en la igualdad), la entidad adjudicataria deberá garantizar que los equipos que presten servicio en los centros escolares cumplan con los objetivos del III Plan para la Igualdad de Pamplona, documento en el que se detalla el contenido que orientará la actuación estratégica del Ayuntamiento de Pamplona en materia de igualdad entre mujeres y hombres para el período 2016-2022. Concretamente, la entidad adjudicataria debe cumplir el Objetivo Específico OE12 de este Plan: "Promover la reflexión sobre la asignación de roles y mandatos de género, proporcionando recursos que permitan la construcción de nuevos modelos". Este objetivo específico, en lo que respecta a la ejecución de los contratos derivados del Lote 1, se concretará en la obligación, por parte de la entidad adjudicataria de contar, por lo menos, con un 50% de mujeres entre las personas que impartan todas y cada una de las actividades.

LOTE 2: ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA PERSONAS ADULTAS EN EL ÁMBITO DE LA BICICLETA

Siendo el colectivo destinatario de las actividades la población infantil o juvenil (colectivo de especial protección en materia de educación en la igualdad), la entidad adjudicataria deberá garantizar que los equipos que presten servicio en los centros escolares cumplan con los objetivos del III Plan para la Igualdad de Pamplona, documento en el que se detalla el contenido que orientará la actuación estratégica del Ayuntamiento de Pamplona en materia de igualdad entre mujeres y hombres para el período 2016-2022. Concretamente, la entidad adjudicataria debe cumplir el Objetivo Específico OE12 de este Plan: "Promover la reflexión sobre la asignación de roles y mandatos de género, proporcionando recursos que permitan la construcción de nuevos modelos". Este objetivo específico, en lo que respecta a la ejecución de los contratos derivados del Lote 2, se concretará en la obligación, por parte de la entidad adjudicataria de contar, por lo menos, con un 50% de mujeres entre las personas que impartan todas y cada una de las actividades.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI NO

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI NO

LOTE 1: PROGRAMA LA BICICLETA EN LA ESCUELA

La persona o entidad adjudicataria, deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil que garantice las indemnizaciones de las que pudieran ser civilmente responsables los y alumnas y monitores y monitoras durante las actividades. Deberá cubrir las indemnizaciones por los daños personales y materiales, así como los perjuicios derivados de dichos daños frente a terceras personas, teniendo dicha

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082266739819128991061



condición los personas participantes en las actividades deportivas. Debe incluir daños materiales causados a la propiedad de terceros. La cuantía mínima a contratar será de 400.000,00 € con un límite por víctima de, al menos, 150.000,00 €. La franquicia para daños materiales no podrá exceder de 150,00 € por siniestro. No se deducirá franquicia en los siniestros de daños personales. En el momento de la formalización del primer Contrato Derivado, y en cada vencimiento de las pólizas que se produzca mientras dure el presente acuerdo marco, deberá presentarse un certificado de la/s compañía/s aseguradora/s que acredite la vigencia de dichas pólizas y de estar al corriente de pago.

LOTE 2: ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA PERSONAS ADULTAS EN EL ÁMBITO DE LA BICICLETA

La persona o entidad adjudicataria, deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil que garantice las indemnizaciones de las que pudieran ser civilmente responsables los y alumnas y monitores y monitoras durante las actividades. Deberá cubrir las indemnizaciones por los daños personales y materiales, así como los perjuicios derivados de dichos daños frente a terceras personas, teniendo dicha condición los personas participantes en las actividades deportivas. Debe incluir daños materiales causados a la propiedad de terceros. La cuantía mínima a contratar será de 400.000,00 € con un límite por víctima de, al menos, 150.000,00 €. La franquicia para daños materiales no podrá exceder de 150,00 € por siniestro. No se deducirá franquicia en los siniestros de daños personales. En el momento de la formalización del primer Contrato Derivado, y en cada vencimiento de las pólizas que se produzca mientras dure el presente acuerdo marco, deberá presentarse un certificado de la/s compañía/s aseguradora/s que acredite la vigencia de dichas pólizas y de estar al corriente de pago.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº 1) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI NO

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI NO

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI NO

- El incumplimiento de los criterios sociales, en caso de que la empresa se hubiera comprometido a tal extremo en fase de licitación.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III NO

El marcado de la casilla SI conllevará la imposición por parte del Ayuntamiento de la subrogación del

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082266739819128991061



personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese del adjudicatario en la prestación del contrato.

De figurar cumplimentada la casilla NO o no figurar marcada casilla alguna se considerará que NO se impone tal obligación y que sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala el artículo 20 del pliego regulador que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI NO

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

LOTE 1: PROGRAMA LA BICICLETA EN LA ESCUELA

- La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo indicado en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio), relativo a la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de profesionales que desarrollan trabajos que implique contacto con menores.

- La entidad seleccionada elaborará una Memoria del Programa "La bicicleta en la escuela" por cada curso escolar que incluirá las actividades realizadas en ese curso, los resultados globales y específicos de cada centro escolar, la evaluación del proceso, con indicadores cuantitativos y cualitativos, incidencias y las propuestas de mejora.

- La memoria del Programa será entregada al Servicio de Movilidad como máximo el 30 de junio de los años en los que esté en vigencia el Acuerdo Marco.

- La difusión entre los Centro Escolares del Programa La Bicicleta en la escuela será responsabilidad del Servicio de Movilidad. Este servicio municipal recogerá las demandas, en este sentido, de los centros educativos y comunicará a la empresa seleccionada qué número concreto de talleres y en qué centros se

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082266739819128991061



deben realizar los talleres. La realización de estos talleres será el objeto del o de los contratos derivados. De manera general, antes del comienzo del curso escolar se adjudicará un contrato derivado a la empresa seleccionada con los talleres y centros en los que prestar los servicios durante todo el curso escolar. Posteriormente, la planificación concreta será responsabilidad de la empresa adjudicataria, en consonancia con las personas responsables de los centros escolares. De manera excepcional, se podrán adjudicar contratos derivados que no abarquen todo el curso escolar.

LOTE 2: ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA PERSONAS ADULTAS EN EL ÁMBITO DE LA BICICLETA

- El Servicio de Movilidad programará actividades de formación en el ámbito ciclista (circulación por ciudad, conocimientos básicos de mecánica, etc, pudiendo ser estas actividades de dos diferentes formatos según las personas destinatarias: personas adultas en general o mujeres.). Esta programación se compondrá de un número concreto de actividades formativas, que serán objeto de los sucesivos contratos derivados y las cuales deberán ser impartidas por la empresa adjudicataria. La metodología formativa y didáctica empleada en estas actividades será la señalada en el pliego de prescripciones técnicas y en la propuesta de la empresa licitadora que hubiera resuelto seleccionada.

-Una vez que el Servicio de Movilidad tenga programadas las actividades del trimestre, formalizará un contrato derivado con la empresa seleccionada con objeto de la realización de estas actividades. a efectos de indicar el precio de este contrato, se empleará el precio unitario que hubiera ofertado la empresa seleccionada (Ud de actividad de una hora de duración con asistencia de un monitor/a). De manera excepcional, se podrán adjudicar contratos derivados de duración menor de un trimestre.

- La entidad seleccionada elaborará dos memorias anuales, una para el programa "Aprende a pedalear" y otra para los "Talleres prácticos de ciclismo urbano". Las memorias de ambos programas incluirán las actividades realizadas durante el año, los resultados globales y específicos de cada actividad, la evaluación del proceso, con indicadores cuantitativos y cualitativos, incidencias y las propuestas de mejora. Las dos memorias serán entregadas al Servicio de Movilidad como máximo el 31 de diciembre de los años en los que esté en vigencia el Acuerdo Marco.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE Nº 1) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
<input type="checkbox"/> ANEXO III	SUBROGACIÓN.
<input type="checkbox"/> ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE Nº 3) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO IV.A. MODELO OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULA LOTE 1 PROGRAMA LA BICICLETA EN LA ESCUELA

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082266739819128991061



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

ANEXO IV.B MODELO OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULA LOTE 2
ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA PERSONAS ADULTAS EN EL -AMBITO DE LA
BICICLETA.

ANEXO V. PRECIOS UNITARIOS DE LICITACIÓN LOTE 1 Y 2

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082266739819128991061